



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
NOMBRE	
CATEGORIA	
FECHA	
HORA	
LUGAR	
OTROS	
SALIDA 23 DIC 2019 15:00	
VISTO: 206-19 CM.	

ORDENANZA N° 1850/19
Fontana, 23 de Diciembre de 2019.-

La Actuación Simple N° 333/19 de fecha 23 de Diciembre de 2.019, referente a Ejecutivo Municipal convoca a Sesión Extraordinaria a fin de solicitar aprobación del uso de auxilio financiero no reintegrable otorgado por el Gobierno de la Provincia del Chaco – Decreto N° 167; y:

CONSIDERANDO:

Que a través de la Actuación Simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita Aprobación del uso del auxilio financiero no reintegrable otorgado por el Gobierno de la Provincia del Chaco, mediante Decreto N° 167/2019; por la suma de Pesos Ocho Millones (\$8.000.000,00).

Que los mismos se destinarán al pago de salarios del mes de noviembre, 2° cuota SAC 2019 y parte de deuda del personal contratado de obra, en un todo conforme el artículo 1° del mencionado Decreto que establece que serán para "...hacer frente a las erogaciones que demandad los gastos operativos propios del funcionamiento del municipio...".

Que se encuentra fundamentada la convocatoria teniendo en cuenta la necesidad de ejecutar los fondos disponibles por dicho concepto y la de regularizar con ello el pasivo salarial.-

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 334/19 aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Extraordinaria N° 05/19, de fecha 23 de diciembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 05/19.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) TOMAR CONOCIMIENTO del Decreto N° 167/2019, el cual en copia pasará a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°) APROBAR el uso del auxilio financiero no reintegrable otorgado por el Gobierno de la Provincia del Chaco, mediante Decreto N° 167/2019; por la suma de Pesos Ocho Millones (\$8.000.000,00).

ARTICULO 3°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 4°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

04
04

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

	MUNICIPIO	IMPORTE
1)	Avia Terai	\$ 500.000,00
2)	Barranqueras	\$ 7.000.000,00
3)	Basail	\$ 400.000,00
4)	Charata	\$ 1.250.000,00
5)	Ciervo Petiso	\$ 250.000,00
6)	Colonia Benítez	\$ 600.000,00
7)	Colonia Elisa	\$ 1.350.000,00
8)	Colonias Unidas	\$ 1.350.000,00
9)	Concepción del Bermejo	\$ 800.000,00
10)	Corzuela	\$ 1.300.000,00
11)	El Espinillo	\$ 750.000,00
12)	El Sauzalito	\$ 400.000,00
13)	Enrique Urien	\$ 200.000,00
14)	Fontana	\$ 8.000.000,00
15)	Gancedo	\$ 500.000,00
16)	General Pinedo	\$ 3.000.000,00
17)	Hermoso Campo	\$ 200.000,00
18)	Juan José Castelli	\$ 2.000.000,00
19)	La Clotilde	\$ 600.000,00
20)	La Eduvigis	\$ 200.000,00
21)	La Escondida	\$ 1.000.000,00
22)	La Leonasa	\$ 1.500.000,00
23)	Laguna Limpia	\$ 100.000,00
24)	Las Garcitas	\$ 800.000,00
25)	Machagai	\$ 4.000.000,00
26)	Makalle	\$ 200.000,00
27)	Margarita Belén	\$ 400.000,00
28)	Miraflores	\$ 1.500.000,00
29)	Pampa del Indio	\$ 1.000.000,00
30)	Pampa del Infierno	\$ 500.000,00
31)	Puerto Vilelas	\$ 500.000,00
32)	San Bernardo	\$ 500.000,00
33)	Taco Pozo	\$ 1.500.000,00
34)	Villa Berthet	\$ 1.000.000,00
35)	Villa Rio Bermejito	\$ 500.000,00
	TOTAL	\$ 45.650.000,00


C. MARÍA WOELFLIN
Ministra de Planificación
y Económica
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Rubena Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Sección Contratación y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

167

RESISTENCIA, 23 DIC 2019

VISTO:

La Actuación Simple N° E53-2019-365 -E; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha asumido el compromiso de estructurar todas las políticas públicas necesarias para mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes;

Que, por la actuación citada en visto, el Secretario de Municipios Sr. Rodrigo Ocampo solicita se propicie el otorgamiento de un auxilio financiero no reintegrable a efectos de contemplar múltiples presentaciones realizadas por los municipios para hacer frente a las erogaciones que demandan los gastos operativos propios del funcionamiento de cada municipio con motivo de las fiestas navideñas y de año nuevo, como ser la realización de actividades sociales, culturales, asistencia alimentaria y de otra índole que surjan;

Que en el marco de la emergencia y el desequilibrio económico y financiero que atraviesan los Municipios que se detallan en planilla anexa producto de la reducción en términos reales de los ingresos genuinos y coparticipables es dable contemplarlos para hacer frente a las erogaciones que correspondieran;

Que la Secretaría de Municipios, propicia el otorgamiento de auxilio financiero no reintegrable para aquellos casos de necesidad en los que se requiera intervención estatal;

Que corresponde establecer un plazo para la rendición de los fondos que se transfieran con motivo de la presente, propiciándose el plazo perentorio e improrrogable de ciento veinte (120) días, conforme las formalidades y parámetros que a tal fin determinará la Secretaría de Municipios;

Que la Secretaría de Municipios detalla en Anexo I del presente, los Municipios que se propicia asistir;

Que según lo establece el artículo 126 de la Ley 854 - P, la Provincia podrá contribuir con empréstitos, subsidios u otros mecanismos de financiación a la concreción de programas municipales;

Que ha tomado intervención en el presente trámite Contaduría General de la Provincia, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y el titular de la Secretaría de Municipios;

Que es pertinente dictar el presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

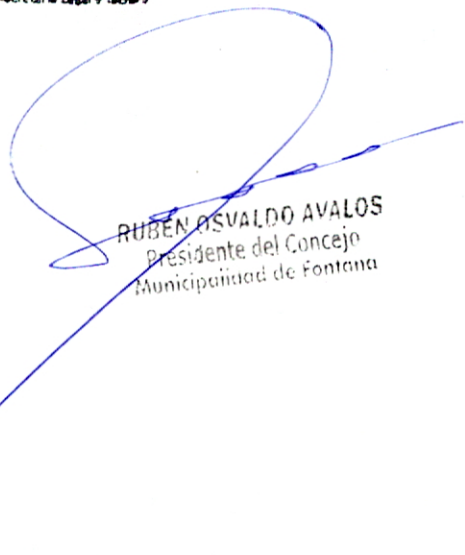

LIDIA WOELFLIN
Ministra de Planificación
Económica
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Esthela Romero Rodríguez
DIRECTORA
Dirección. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 1º: Otórgase auxilio financiero no reintegrable por el régimen ut supra aludido, a los Municipios de conformidad con el Anexo I del presente, por la suma total de pesos cuarenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil (\$ 45.650.000,00) que será destinado a hacer frente a las erogaciones que demandan los gastos operativos propios del funcionamiento de cada municipio que surjan con motivo de las fiestas navideñas y de año nuevo, como ser la realización de actividades sociales, culturales, asistencia alimentaria y de otra índole.

Artículo 2º: Establécese que dicha ayuda deberá ser rendida en un plazo perentorio e improrrogable de ciento veinte (120) días, conforme las formalidades y parámetros que a tal fin determinará la Secretaría de Municipios.

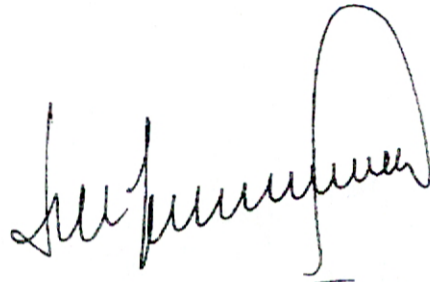
Artículo 3º: Impútese el gasto emergente de lo dispuesto en el presente decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 53 - Secretaría de Municipios, de acuerdo a la naturaleza de la erogación, siendo este organismo el encargado de fiscalizar que los Fondos sean invertidos correctamente para el cumplimiento del objeto mencionado precedentemente.

Artículo 4º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº **167**



Lic. MAIA WOELFLIN
Ministra de Planificación
y Económica
Provincia del Chaco



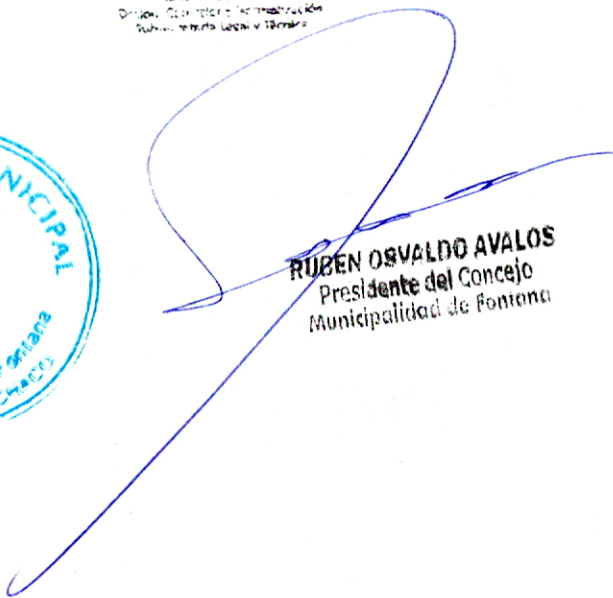
CP. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. J. RAMÓN GUSTAVO MONTES
DIRECTORA
Grupo de Cooperación y Asesoramiento
Tribunales de Justicia y Fomento



Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana